

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 41 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 5

NORMAS COMPLETAS Páginas 6 a 41

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0406/2022: Adjudica en venta en la Licitación Pública OE N° 10/2021 tramitada para la venta de Lotes 2,3,8,9,10 y 11 de la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta” – Distrito D 2 -5 – Etapa II Lote N° 9, a favor de la firma Arco S.R.L.; y Lote N° 2 a favor de la firma Safiar S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto del mencionado Pliego y lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0409/2022: Rescinde las contrataciones bajo modalidad de Práctica Rentada en la Secretaría de Finanzas, de las estudiantes indicadas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 0412/2022: Rectifica el Artículo 1°) del Decreto N° 0313/22.-

DECRETO N° 0414/2022: Establece que el esquema de firma para todas las cuentas corrientes, cajas de ahorros y cuentas comitentes deberán realizarse a la Orden Conjunta de dos firmas, designándose como firmantes a: el/la Intendente Municipal, el/la Secretario de Hacienda, el/la Tesorero Municipal y el/la Jefe de División de Pagos, quedando habilitados para su reemplazo el/la Subsecretario/a de Hacienda, el/la Director/a General de Administración Financiera, el/la Director/a de Hacienda y Finanzas y el/la Jefe/a de División Administrativa Contable, indistintamente.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0404/2022: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 23 de mayo de 2022 a las 18:05 hs. y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° 0405/2022: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir del día 24 de mayo de 2022 a las 22:15 hs.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0410/2022: Da de baja en la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la designación en planta política de la Licenciada Ariana Carolina Natta Vera, en el cargo de Directora de Control y Resguardo de Lotes Fiscales, en la órbita de la Dirección General de Revisión y Dictámenes.-

DECRETO N° 0413/2022: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectura el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Troncoso María del Carmen y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa”, en trámite ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0415/2022: Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a la señora Elisa Nancy Coronado Herrera, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 113, nomenclatura catastral N° 09-20-055-6993-0000, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0411/2022: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”. -

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DECRETO N° 0407/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente Laura Hortensia Murillo, a su designación en planta política en el cargo de Directora Municipal de Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Innovación en la órbita de la Secretaría de Modernización.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0298/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Adjudica la Contratación Directa OE N° 08/2022, correspondiente a la Obra: “Desagüe Pluvial Calle Primeros Pinos - Soria y San Martín” a favor de la empresa Mapivial Equipos S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 0304/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Autoriza el llamado a Contratación Directa OE N° 36/2022 para contratar la “Provisión de 1000 TN de Concreto Asfáltico”. –

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0310/2022: Acepta la renuncia presentada por el agente Nicolás Jeremías Del Valle, a su designación en planta política, en el cargo de Jefe de la División Eléctrica, en la Dirección de Inspecciones de Redes Eléctricas y TICS, de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, en la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

RESOLUCIÓN N° 0311/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente Ianina Vanesa Salon, a su designación en planta política, en el cargo de Jefa de la División Arquitectura Espacios Públicos, en la Dirección de Inspecciones de Obras de Arquitectura, de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, en la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0308/2022: Acepta la renuncia presentada por el agente Pablo Daniel González, a su contratación bajo la Modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría CAC, en la Secretaría de Finanzas.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0300/2022: Deja a cargo de la Dirección General del Servicio Eléctrico, de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma del presente, al Ing. Alejandro Ernesto Hurtado.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0301/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Five Pro Events.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° 0299/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la firma Antu SRL.-

RESOLUCIÓN N° 0306/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Sra. Atenas Centurioni, en concepto de reintegro de gastos, con motivo de la compra de diversos insumos que fueron necesarios para el programa "Municipio de puertas abiertas".-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0309/2022: Afecta a la agente Myrna Lourdes Insulsa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0302/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

RESOLUCIÓN N° 0303/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

NORMAS COMPLETAS

ORDENANZA N° 14368.-

VISTO:

El Expediente N° CD-103-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos y vecinas, junto con la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena, solicitan se imponga el nombre de Hugo Marcelo Berbel (Hijo) al boulevard ubicado en Calle Luis Beltrán, entré las Calles Petróleo y Eva Perón.

Que Don Hugo Marcelo Berbel ha sido y será uno de los más claros representantes de nuestra cultura popular, creando y recreando nuestros valores, costumbres y anhelos a través de su música.

Que integró el dúo Hermanos Berbel, siendo uno de los más destacados exponentes de la música patagónica.

Que con sus letras y ritmos, tan representativos de la Provincia del Neuquén, difundieron la poesía de su padre Marcelo Berbel, una de cuyas canciones es en la actualidad, el Himno Provincial.

Que otras localidades de la provincia han reconocido a Don Hugo Marcelo Berbel con el nombramiento de diferentes espacios verdes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre Hugo Marcelo Berbel (Hijo) al Espacio Verde N° 0236, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2830-0000, ubicado en la Calle Luis Beltrán, entre las Calles Petróleo y Eva Perón.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-103-B-2021).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

DECRETO N° 0416**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° CD-103-B-2021, y la Ordenanza N° 14368, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14368 se designó con el nombre Hugo Marcelo Berbel (Hijo) al Espacio Verde N° 0236, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2830-0000, ubicado en la calle Luis Beltrán, entre las calles Petróleo y Eva Perón de la ciudad de Neuquén;

Que Hugo Marcelo Berbel integró el dúo “Hermanos Berbel”, uno de los grupos musicales más destacados de la Patagonia Argentina;

Que las letras de las canciones de los “Hermanos Berbel” recrearon valores, costumbres y anhelos de la provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14368;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14368 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de
2022, mediante la cual se designó con el nombre Hugo Marcelo Berbel (Hijo) al Espacio
Verde N° 0236, con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2830-0000, ubicado en la calle
Luis Beltrán entre calles Petróleo y Eva Perón de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.

ORDENANZA N° 14369.-**VISTO:**

El Expediente N° CD-041-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén, con el acompañamiento de los vecinos y vecinas del Sector 192 viviendas, solicita designar con el nombre Plaza del Encuentro, al Espacio Verde N° 734, ubicado sobre Calle Melosa, entre Calles Llaullín y Coirón.

Que bajo el Expediente N° CD-008-A-2022, se solicitó a la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, información dominial sobre el espacio en tratamiento.

Que mediante Nota N° 003/22 el área interviniente informa estado de situación, manifestando que el inmueble figura en sus registros como Espacio Verde N° 734 y se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-9327-0000.

Que el mencionado espacio verde constituye un lugar recreativo y de encuentro para las vecinas y vecinos del sector y posee para cada uno de ellos un fuerte sentido de pertenencia.

Que conforme lo previsto en las normas ambientales y la acción permanente y conjunta entre vecinos, vecinas y municipio, se favorece y reafirma el compromiso para el desarrollo de los llamados pulmones verdes, poniendo en valor los beneficios a los que éstos contribuyen.

Que en pos de continuar con el desarrollo de obras que contribuyan a la calidad ambiental de cada uno de las vecinas y vecinos de los distintos sectores de nuestra ciudad, se otorgó viabilidad para la imposición del nombre propuesto.

Que cumplimentadas las disposiciones previstas en la Ordenanza N° 9375 y sus modificatorias, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre Plaza del Encuentro, al Espacio Verde N° 734, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-9327-0000, ubicado sobre Calle Melosa, entre Calles Llaullín y Coirón, del Barrio Terrazas del Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-041-S-2022).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

DECRETO N° 0417**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° CD-041-S-2022, y la Ordenanza N° 14369, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14369, se designó con el nombre “Plaza del Encuentro”, al Espacio Verde N° 734, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-9327-0000, ubicado sobre calle Melosa, entre calles Laullín y Coirón, del Barrio Terrazas del Neuquén;

Que el referido espacio constituye un lugar recreativo y de encuentro para las vecinas y los vecinos del sector y posee para ellos un gran sentido de pertenencia;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14369;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14369, sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022,

mediante la cual se designó con el nombre “Plaza del Encuentro”, al Espacio Verde N° 734, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-9327-0000, ubicado sobre calle Melosa, entre calles Laullín y Coirón, del Barrio Terrazas del Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.

ORDENANZA N° 14370.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-F-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Yolanda del Carmen Fernández, DNI.N° 24.054.631, elevó petición al Concejo Deliberante para solicitar el precio de fomento por el terreno en el que habita.

Que, en virtud de la Ordenanza N° 13883, se suscribió el Boleto de Compraventa, siendo el precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que en noviembre del año 2021 se emitió la Comunicación N° 122/2021, a fin de solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal informe socio-económico y actualización de la deuda.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que la señora Fernández vive con su hija, quien estudia magisterio y percibe una beca de \$1.300 (pesos mil trescientos). Asimismo, vive con su hijo, quien padece de trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, otras alteraciones de la voz y las no especificadas hipoacusias neurosensoriales, bilateral, con certificado de discapacidad válido hasta el año 2027.

Que, en virtud de la respuesta dada por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el informe socioeconómico, se sugiere otorgar un plan de pago especial a favor de la señora Yolanda del Carmen Fernández.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Yolanda del Carmen Fernández, DNI. N° 24.054.631, un plan de pago especial consistente en 122 (ciento veintidós) cuotas fijas, en el valor de \$4.829,32 (pesos cuatro mil ochocientos veintinueve con treinta y dos centavos) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8446-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-008-F-2021).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

DECRETO N° 0418**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****V I S I O:**

El Expediente N° CD-008-F-2021, y la Ordenanza N° 14370, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ordenanza N° 13883, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Yolanda del Carmen Fernández, D.N.I. N° 24.054.631, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 1, con una superficie de 200 m², Nomenclatura Catastral N.º 09-21-065-8446-0000, barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, de la ciudad de Neuquén capital;

Que el precio de venta del inmueble mencionado precedentemente fue determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que la señora Yolanda del Carmen Fernández se presentó ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y solicitó se revea el precio de venta del inmueble referido;

Que en ese sentido, mediante Ordenanza N° 14370 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Yolanda del Carmen Fernández un plan de pago especial, consistente en ciento veintidós (122) cuotas fijas, en el valor de pesos cuatro mil ochocientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$ 4.829,32) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8446-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14370;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14370 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Yolanda del Carmen Fernández, un plan de pago especial, consistente en ciento veintidós (122) cuotas fijas, en el valor de pesos cuatro mil ochocientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$ 4.829,32) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8446-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14371.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-377-M-1987, OE-7000129-M-2013 y OE-2191-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 172/2019 se adjudicó en venta a favor de la señora Amelia Rosario Merino, DNI. N° 10.031.808, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas.

Que en el Artículo 3°) del Decreto precedentemente citado se estableció que el precio de venta del lote de marras será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén determinó que el valor de venta del inmueble asciende a la suma de \$1.947.216 (pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis).

Que consta en el expediente providencia donde la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifiesta su voluntad de pago pero, no obstante y debido a sus ingresos, le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando se revea el mismo.

Que, posteriormente, obra informe del área social, en el cual el profesional interviniente, luego de realizar un informe detallado de la situación socio-económica sugiere, de ser viable, el cobro de la tierra fiscal encuadrándose en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080.

Que el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080 establece que, cuando razones de utilidad pública, necesidad socio-económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Revisión y Dictamen, Subsecretaría de Tierras, dictaminando favorablemente y manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar, excepcionalmente, como precio final de venta del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, la suma de \$421.380,22 (pesos cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta con veintidós centavos), a favor de la señora Amelia Rosa Merino, DNI. N° 10.031.808.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° SPC-377-M-1987, OE-7000129-M-2013, OE-2191-M-2019).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 0419**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° SPC-377-M-1987, y la Ordenanza N° 14371, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 172/2019 se adjudicó en venta a favor de la señora Amelia Rosario Merino, D.N.I. N° 10.031.808, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 3°) del Decreto precedentemente citado estableció que el precio de venta del inmueble será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén determinó que el valor de venta del inmueble asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis (\$ 1.947.216);

Que posteriormente la señora Merino solicitó debido a su situación socio-económico que se revise el precio de venta del referido inmueble;

Que consecuentemente, mediante Ordenanza N° 14371 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar excepcionalmente como precio final de venta del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta con veintidós centavos (\$ 421.380,22), a favor de la señora

Rosa Amelia Merino, D.N.I N° 10.031.808;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14371;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14371 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar excepcionalmente como precio final de venta del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta con veintidós centavos (\$ 421.380,22).

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14372.-

VISTO:

El Expediente N° 025-A-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10010 se aprobó la norma reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”, junto con el Plan Maestro Urbano Ambiental de la misma, otorgándose a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – (CORDINEU S.E.), facultades de coordinación urbanística general, incluyendo aspectos relativos al equipamiento arquitectónico, ambiental, de planeamiento y ejecución del Plan Maestro, conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 8976.

Que CORDINEU S.E. tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar.

Que la Corporación constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad.

Que para ello fue confeccionado el “Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132”, denominado “Plan Maestro”, que prevé para la zona de gestión un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra Ciudad Capital.

Que, en ese sentido y en el marco de las delimitaciones territoriales establecidas en el Plan Maestro, en el Capítulo III de la Ordenanza N° 10010 se procede a denominar Isla 132 al sector identificado como Distrito 132, dividiéndolas en zonas enumeradas desde el 1 al 7, según la localización y uso predominante.

Que la zona 132-1 se destinó a la localización de la actividad administrativa, asignándole a CORDINEU S.E. específicamente la zona 132.1a para establecer allí su sede con áreas libres para el desarrollo de actividades, de esparcimiento y culturales, conforme lo normado en el Artículo 69º) de la Ordenanza N° 10010.

Que, a través de la Ordenanza N° 12425, se autorizó la aceptación de cesión de superficies para dominio público y privado municipal de CORDINEU S.E., autorizando a través de su Artículo 2º) a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la reserva fiscal que se designe como Lote RF1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, lote que conforme al Anexo I de la Ordenanza N° 10010 se asigna a CORDINEU S.E.

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia surge que sobre el lote en cuestión, CORDINEU S.E., ha construido el inmueble destinado a ser sede administrativa, conforme le fuera asignado en la norma ya citada.

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente desafectar como reserva fiscal e inscribir el uso privado municipal del Lote RF1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, a favor de la Corporación para el desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por mayoría por 12 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 5 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del uso de Reserva Fiscal e inscribese en el Dominio Privado Municipal el Lote RF1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-

4840-0000, con una superficie total de 11.132,99m² (once mil ciento treinta y dos con noventa y nueve metros cuadrados) que mide partiendo por su lado Oeste desde el vértice 1 y en sentido horario, en línea quebrada 25,67m (veinticinco con sesenta y siete metros), 4,42m (cuatro con cuarenta y dos metros) y 118,99m (ciento dieciocho con noventa y nueve metros) por su lado Sur 15,95m (quince con noventa y cinco metros); por su lado Este en línea curva de 13,55m (trece con cincuenta y cinco metros), 7,20m (siete con dos metros), 14,02m (catorce con cero dos metros), 47,55m (cuarenta y siete con cincuenta y cinco metros), 67,69m (sesenta y siete con sesenta y nueve metros), 7,82m (siete con ochenta y dos metros), 6,73m (seis con setenta y tres metros) y 1,99m (uno con noventa y nueve metros); por su lado Norte 19m (diecinueve metros), 3,77m (tres con setenta y siete metros) y 9,65m (nueve con sesenta y cinco metros); por su lado Oeste 77,24m (setenta y siete con veinticuatro metros); hasta el punto de partida, linda por su lado Oeste con calle sin abrir a ceder, con el Lote 1 de la Manzana A con Espacio Verde 2, por su lado Sur con Espacio Verde 2 y por su lado Oeste con calle de tierra a ceder, conforme surge de Plano de mensura particular y Fraccionamiento de la Fracción Centro Norte Isla 132, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-4183/06.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción a favor de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado - CORDINEU S.E. del lote individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de 11.132,99m² (once mil ciento treinta y dos con noventa y nueve metros cuadrados).-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° 025-A-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 0420**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° 025-A-2021, y la Ordenanza N° 14372, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8976, se aprobó el Acta Convenio de Creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705;

Que la Ordenanza N° 10010, aprobó la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona Gestión Especial "Paseo de la Costa" siendo CORDINEU S.E. la corporación centralizadora para la gestión, control de las inversiones y usos del suelo previstos en el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132", denominado Plan Maestro;

Que CORDINEU S.E. constituye una Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad;

Que en ese contexto, a través de la Ordenanza N° 12425 se autorizó la aceptación de cesión de superficies para dominio público y privado municipal de CORDINEU S.E., autorizando a través de su artículo 2°) a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la reserva fiscal que se designe como Mote RF1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, lote que conforma al Anexo I de la Ordenanza N° 10010 se asignó a CORDINEU S.E.;

Que mediante la Ordenanza N° 14372 se desafectó del uso de Reserva Fiscal y se dispuso la inscripción en el Dominio Privado Municipal el Lote RF1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de once mil ciento treinta y dos con noventa y nueve metros cuadrados (11.132,99 m²) que mide partiendo de su lado Oeste desde el vértice 1 y en sentido horario, en línea quebrada veinticinco con sesenta y siete metros (25,67), cuatro con cuarenta y dos metros (4,42 m) y ciento dieciocho con noventa nueve metros (118,99 m) por su lado Sur quince con noventa y cinco metros (15,95 m); por su lado Este en línea curva de trece con cincuenta y cinco metros (13,55 m), siete con veinte metros (7,20 m), catorce con dos metros (14,02 m), cuarenta y siete con cincuenta y cinco metros (47,55 m), sesenta y siete con sesenta y nueve metros (67,69 m), siete con ochenta y dos metros (7,82 m), seis con setenta y tres metros (6,73 m) y uno con noventa y nueve metros (1,99m); por su lado Norte diecinueve metros (19 m), tres con setenta y siete metros (3,77 m) y nueve con sesenta y cinco metros (9,65 m); por su lado Oeste setenta y siete con veinticuatro metros (77,24 m); hasta el punto de partida, linda por su lado Oeste con calle sin abrir a ceder, con el Lote 1 de la Manzana A con Espacio Verde 2, por su lado Sur con Espacio Verde 2 y por su lado Oeste con calle tierra a ceder, conforme surge de Plano de Mensura particular y fraccionamiento de la Fracción Centro Norte Isla 132, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-4183/06;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción a favor de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – CORDINEU S.E. del lote individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de once mil ciento treinta y dos con noventa y nueve metros cuadrados (11.132,99 m²);

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14372;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14372 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual se desafectó del uso de Reserva Fiscal y se dispuso la inscripción en el Dominio Privado Municipal el Lote RF1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de once mil ciento treinta y nueve con noventa y nueve metros cuadrados (11.139,99 m²), y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir el citado inmueble a nombre de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – CORDINEU S.E.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14373.-**VISTO:**

El Expediente N° SOC-6390-M-1995; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8165 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que integran la Manzana 1R y 13, que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94.

Que la ordenanza precedente citada no incluye al Inmueble identificado como Lote 29 de la Manzana 1 del sector La Estrella del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1310-0000.

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén podrá realizar adjudicaciones de venta directa mediante ordenanza.

Que la Subsecretaría de Tierras, constató, en fecha 23 de agosto del año 2021, la efectiva ocupación del inmueble Lote 29 de la Manzana 1, por el Señor Luis Cárdenas Pino, DNI. N° 92.975.918, como así también las mejoras por él introducidas.

Que, asimismo, la Dirección de Verificaciones Domiciliarias, constató que el Señor Luis Cárdenas Pino, DNI. N° 92.975.918, reside en el lote junto a su grupo familiar integrado por sus hijos Agustín Anares Cárdenas Vallejos, DNI. N° 41.348.247 y Franco Luis Cárdenas Vallejos, DNI. N° 45.374.617.

Que se incorporó informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, en el que la titularidad le corresponde a la Municipalidad de Neuquén, sobre el lote referido.

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y Ruprovi, se verificó que el Señor Cárdenas Pino, no posee inmueble a su nombre.

Que conforme a toda la documentación obrante en el expediente de referencia, resulta necesario proceder a regularizar la situación de hecho.

Que por todo lo expuesto, se considera oportuno el dictado de la norma legal que permita normalizar la situación dominial y su posterior venta, a favor de quien efectivamente ocupa el lote, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Luis Anares Cárdenas Pino, DNI. N° 92.975.918, el inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, que cuenta con una superficie de 365,17 m² (trescientos sesenta y cinco con diecisiete metros cuadrados), Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1310-0000, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiario los gastos que demande dicha operación.-

ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del beneficiario.-

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° SOC-6390-M-1995).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 0421**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° SOC-6390-M-1995, y la Ordenanza N° 14373, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14373, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Luis Anares Cárdenas Pino, D.N.I. N° 92.975.918, el inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, que cuenta con una superficie de trescientos sesenta y cinco con diecisiete metros cuadrados (365,17 m²), con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1310-0000, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del referido inmueble será establecido por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14373;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14373 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Luis Anares Cárdenas Pino, D.N.I. N° 92.975.918, el inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, que cuenta con una superficie de trescientos sesenta y cinco con diecisiete metros cuadrados (365,17 m²), Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1310-0000, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14374.-

VISTO:

El Expediente N° OE-790-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Judicial se solicitó eximición de las cargas tributarias adeudadas que pesan sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Matrícula N° 42757/35, ubicado en la Calle República de Italia N° 1669, Piso 2, Departamento 28, Manzana A, Lote 2 Mbk de esta ciudad, a instancia de la propuesta formulada por la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente N° 2, dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Que la titularidad dominal del citado inmueble corresponde al señor Rodolfo Daniel Idizarri, DNI. N° 11.416.812, y la señora Miriam Gladis Castillo, DNI. N° 12.066.662, quienes tienen intención de cederlo al menor mencionado en el expediente de referencia, por tener en él su asiento afectivo, social y centro de vida.

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 8 de febrero del año 2022, informó que el citado inmueble posee desde el año 2016 deuda de impuestos municipales que gravan al mismo.

Que, en ese sentido y a efectos de gestionar la condonación de la deuda, la Coordinación Legal y Técnica de la citada Subsecretaría sugirió elevar las presentes actuaciones al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, con encuadre en el Artículo 67º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

Que, conforme surge de la copia del Recibo N° 0002-58702936, con fecha 19 de marzo del corriente año, surge que el señor Idizarri y la señora Castillo adeudan en concepto de impuestos municipales sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, la suma de \$21.064,10 (pesos veintiún mil sesenta y cuatro con diez centavos).

Que, teniendo en cuenta la limitada capacidad contributiva de los titulares del inmueble, la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos sugirió elevar proyecto de ordenanza tendiente a condonar la deuda que poseen los mencionados contribuyentes, respecto al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035.

Que, en este sentido, el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer condonación total o parcial de obligaciones tributarias, sus intereses y recargos, a contribuyentes con falta de capacidad contributiva.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 202/22, no formulando observación alguna al presente trámite.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 019/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 del día 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Partida N° 6557, propiedad del señor Rodolfo Daniel Idizarri, DNI. N° 11.416.812, y la señora Miriam Gladis Castillo, DNI. N° 12.066.662.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-790-M-2022).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

DECRETO N° 0422**NEUQUÉN, 01 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° OE-790-M-2022, y la Ordenanza N° 14374, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Judicial del Ministerio Público de la Defensa se solicitó eximición de las cargas tributarias adeudadas que pesan sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Matrícula N° 42757/35 ubicado en la calle República de Italia N° 1669, Piso 2, Departamento 28, Manzana A, Lote 2Mbk de la ciudad de Neuquén;

Que la titularidad dominial del referido inmueble corresponde al señor Rodolfo Daniel Idizarri, D.N.I. N° 11.416.812 y la señora Miriam Gladis Castillo, D.N.I. N° 12.066.662;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 08 de febrero del año 2022 informó que el citado inmueble posee desde el año 2016 deudas de impuestos municipales que gravan al mismo;

Que mediante la Ordenanza N° 14374, se condonó la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Partida N° 6557, propiedad del señor Rodolfo Daniel Idizarri, D.N.I. N° 11.416.812 y la señora Miriam Gladis Castillo, D.N.I. N° 12.066.662;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14374;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14374 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual se condonó la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3464-0035, Partida N° 6557, propiedad del señor Rodolfo Daniel Idizarri, D.N.I. N° 11.416.812 y la señora Miriam Gladis Castillo, D.N.I. N° 12.066.662.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.

ORDENANZA N° 14378.-**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-2326-M-2022 y CD-057-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2021.

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º), y en la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.

Que del Acuerdo N° 1842 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se aprueba el dictamen donde se analizan los Estados de Recursos y Gastos, Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, Ejecución Analítica de Ingresos y Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de diciembre del año 2021, surge que los mismos reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2021.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 020/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2022 del día 02 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2021.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° OE-2326-M-2022, CD-057-S-2022).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

DECRETO N° 0433**NEUQUÉN, 06 JUN 2022****VISTO:**

El Expediente N° OE-2326-M-2022 y CD-057-S-2022, la Ordenanza N° 14378, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14378, se aprobó la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2021;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14378;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14378 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de junio de 2022, mediante la cual se aprobó la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2021.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Hacienda y, de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.
ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.